



*¡Los Municipios
somos la Patria!*

“Gestión de residuos sólidos no peligrosos: normas y requisitos para avanzar”

Constitución de la República de Ecuador



Registro Oficial 449 de 20-oct-2008

- **Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes **competencias exclusivas** sin perjuicio de otras que determine la ley:
-
- 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, **manejo de desechos sólidos**, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
-

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL



- Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, Segundo Suplemento N° 602 - Registro Oficial, Martes 21 de diciembre de 2021
- Reforma al código orgánico de organización, territorial, autonomía y descentralización - COOTAD
- Art. 30.- Sustitúyase la letra d) del artículo 55 por la siguiente:
“d) prestar lo servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
-

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, Segundo Suplemento N° 602 – Registro Oficial, Martes 21 de diciembre de 2021



- Reforma al Código Orgánico Ambiental

Art. 23.- Sustitúyase el número 2) del artículo 231 por el siguiente texto:

- “2) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios
- generados en el área de su jurisdicción ; por lo tanto están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión e incentivos de permanencia en cada uno de los cantones, de acuerdo con el principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías....
-

ContinuaciónLey Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, Segundo Suplemento N° 602 – Registro Oficial, Martes 21 de diciembre de 2021



- Reforma al Código Orgánico Ambiental
- ...Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos sólidos no peligrosos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, con implementación de los mecanismos que permitan la trazabilidad de estos, para lo cual podrán conformar mancomunidades y consorcios y ejercer esta responsabilidad de conformidad con la Ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratados por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios en cualquiera de sus fases. “
-

Resumen Estadístico



Gestión de Residuos Sólidos en GAD Municipales

Residuos Sólidos

¿Qué pasó en 2022?



Producción Per Cápita Urbana



Un habitante de la zona urbana ecuatoriana produce en promedio 0,9 Kg de residuos sólidos al día.



Caracterización



Del total de residuos sólidos producidos en el área urbana y caracterizado por los GADM, el 54,9 % corresponde a residuos orgánicos y el 45,1 % a inorgánicos.



Separación en la fuente



El 34,5 % de GADM ha iniciado o mantiene procesos de separación en la fuente.



Recolección diferenciada



De las 2.393,1 toneladas diarias recolectadas de forma diferenciada, el 50,5 % corresponde a residuos inorgánicos.



Total de recolección



En el país se recolecta en promedio 14.394 toneladas de residuos sólidos al día.



Disposición Final



El 54,5 % de GADM disponen los residuos sólidos urbanos en rellenos sanitarios, el 28,2 % en Celdas Emergentes y el 17,3 % en Botaderos.



Subsidio



Los GADM subsidian un 47,3%, por la prestación del servicio del manejo de residuos sólidos.

Tipo de Disposición Final de Desechos Sólidos por Regiones

Para la Disposición final de los residuos sólidos el municipio cuenta con (sitio principal):

Regiones y Provincias	Relleno Sanitario		Celda Emergente		Botadero		Municipios
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	
Nacional	120	54,5%	62	28,2%	38	17,3%	220
Regiones Naturales							
Región Sierra	56	60,9%	31	33,7%	5	5,4%	92
Región Costa	30	35,7%	27	32,1%	27	32,1%	84
Región Amazónica	32	78,0%	4	9,8%	5	12,2%	41
Región Insular	2	66,7%	-	-	1	33,3%	3

Fuente: AME-INEC. 2022, Registro de Gestión de Residuos Sólidos.

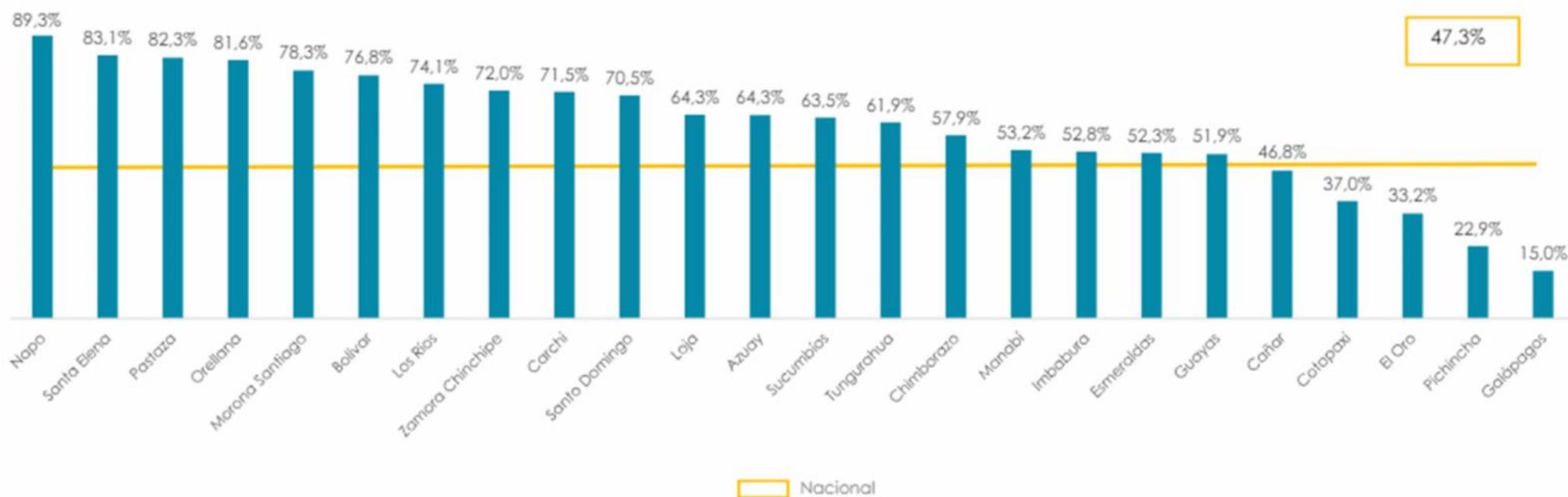
Elaborado por: Wilson Monteros-Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Nota: No se cuenta con información para el GAD de Gualaceo

Subsidio de la gestión de residuos sólidos



En 2022, el costo total por la gestión de residuos sólidos en el país fue de \$ 27 millones, de los cuales, \$ 14 millones se recaudaron por concepto de tasa, tarifa u otros ingresos de la GIRS, por tal motivo, los municipios subsidiaron un 47,3 % del costo total para la prestación del servicio.



- Nota: 23 municipios a nivel nacional no subsidian
- Fuente: AME-INEC-BDE, 2022, Registro de Gestión de Residuos Sólidos

Subsidio del manejo de Desechos Sólidos por Regiones

Subsidio de la Gestión Integral de Residuos Sólidos					
Regiones y Provincias	Costo Total por Gestión Integral de Residuos Sólidos (USD/mes)	Ingresos mensuales por concepto de Tasa/Tarifa u Otros ingresos de la GIRS (USD/mes)	Valor Subsidiado de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (USD/mes)	*Porcentaje de Subsidio Gestión Integral de Residuos Sólidos	Municipios
Nacional	27.861.078,7	14.679.866,7	13.181.212,0	47,3%	197
Regiones Naturales					
Región Sierra	11.836.404,7	7.786.520,1	4.049.884,7	34,2%	82
Región Costa	14.667.751,1	6.557.036,7	8.110.714,4	55,3%	75
Región Amazónica	1.316.014,8	301.542,3	1.014.472,6	77,1%	39
Región Insular	40.908,0	34.767,7	6.140,3	15,0%	1

Fuente: AME-INEC. 2022, Registro de Gestión de Residuos Sólidos.

Elaborado por: Wilson Monteros-Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Nota: No se cuenta con información para el GAD de Gualaceo

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE



Decreto Ejecutivo 752

Registro Oficial Suplemento 507 de 12-jun.-
2019

Art. 565.- Plan de gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán **elaborar** y presentar el **Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios**, mismo que debe ser remitido a la Autoridad Ambiental Nacional para su aprobación, control y seguimiento....

Continuación ... REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE



Decreto Ejecutivo 752
Registro Oficial Suplemento 507 de 12-jun.-2019

- **Art. 566.- Autorización para proyectos de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán **obtener la viabilidad técnica** de la Autoridad Ambiental Nacional y la **autorización administrativa ambiental** de los **proyectos de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios**, según corresponda, conforme lo establecido en este Reglamento y la normativa ambiental aplicable.

- **Art. 568.- Informe anual de cumplimiento.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán **presentar un informe anual de cumplimiento al Plan de Gestión Integral Municipal** de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios aprobado, conforme las disposiciones de la norma técnica respectiva

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE



Decreto Ejecutivo 752
Registro Oficial Suplemento 507 de 12-jun.-2019

- Art. 570.- Declaración anual.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán remitir una **declaración anual** sobre la generación y gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos,...
- Art. 571.- Registro de información.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán reportar a la Autoridad Ambiental Nacional el **registro de información sobre la prestación del servicio de la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos del cantón**, a través de los instrumentos que se establezcan para el efecto, hasta **los primeros sesenta (60) días de cada año**.

RETOS Y DESAFÍOS

- Corresponsabilidad ciudadana para implementar procesos de Gestión Integral de Residuos sólidos con la finalidad de bajar el subsidio de 47,3% de la prestación de este servicio.
- Concienciación ciudadana para la implementación de procesos de separación en la fuente.
- Corresponsabilidad del sector industrial para que se cumpla el principio ambiental de la “cuna a la cuna”
-

RETOS Y DESAFÍOS

- Mejorar los procesos de **viabilidad técnica** y **autorización administrativa ambiental para los proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos** con la finalidad de que estos proyectos emprendidos por los GAD Municipales puedan ejecutarse en los periodos de las autoridades.
- Cooperación Internacional a través del fondo verde para todos los proyectos de Gestión Integral de Residuos sólidos, incluida la Disposición Final de Desechos Sólidos.
- Revisión de la normativa ambiental, y COOTAD que permita la aplicación de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de residuos sólidos disposición final de desechos sólidos.
- Establecer estrategias de trabajo mancomunado y/o prestación de servicios para la disposición final de los desechos sólidos, que permita manejar rellenos sanitarios mancomunados o regionales.

AME

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

¡Los Municipios somos la Patria!

    @AMEcuador